

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 014 -2019-UNF/PCO

Sullana, 13 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 224-2019-UNF-PCO-OPEP de fecha 11 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

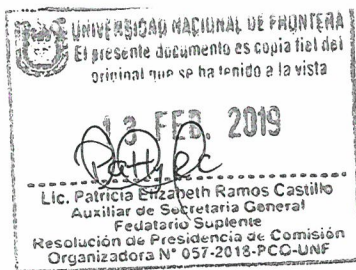
Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas;

Que el artículo 34 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución al que se refiere el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, (...), durante el año fiscal 2019, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Las modificaciones presupuestarias se efectúan previa suscripción de convenios con las universidades públicas seleccionadas;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 009-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación (MINEDU) aprobó la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas" para el año 2019, estableciendo que el citado mecanismo debe ser implementado a través de convenios que permitan la transferencia de recursos públicos a favor de las universidades públicas elegidas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el Convenio N° 026-2019-MINEDU, Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Frontera, tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Universidad Nacional de Frontera mediante la transferencia de recursos previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la "Norma Técnica". El referido convenio establece que el MINEDU gestionará ante el Ministerio de Economía y Finanzas la emisión del Decreto Supremo que autorice la transferencia de recursos a favor de la universidad, una vez evaluado el Plan de Uso de Recursos (PUR), hasta por la suma de S/ 337,685.00;

Que en atención a lo antes señalado es necesario aprobar el Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional de Frontera, para la ejecución oportuna de los recursos asignados por el Ministerio de Educación;

Que mediante Informe N° 224-2019-UNF-PCO-OPEP de fecha 11 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que la Universidad Nacional de Frontera, según condición de selección establecido en la "Norma Técnica", se encuentra en el Grupo D, constituida por universidades públicas con una Comisión Organizadora, siendo los rubros financiables que corresponde: 1) servicios profesionales especializados de dos (02) consultores gestores de ejecución de inversiones, 2) servicio de diagnóstico de infraestructura y equipamiento, 3) servicio de elaboración de sistemas de información y 4) movilidad estudiantil, en el rubro de otras actividades previa coordinación y aprobación de la DIGESU; por lo que recomienda aprobar el Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional de Frontera y conformar el Comité de Gestión para su ejecución;

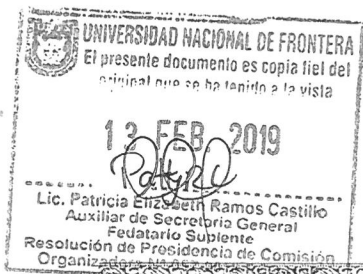
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional de Frontera, para la ejecución oportuna de los recursos asignados por el Ministerio de Educación, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Gestión para la Ejecución del Plan de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo	Responsabilidad
Paula Ruth Otero Michilot	Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Coordinadora
Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez	Directora de la Dirección General de Administración	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Percy Ramos Torres	Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Marnit Jimenez Guevara	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Luis Alfredo Espinoza Espinoza	Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Miembro
Cecilia Lizeth Risco Ipanaque	Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Miembro

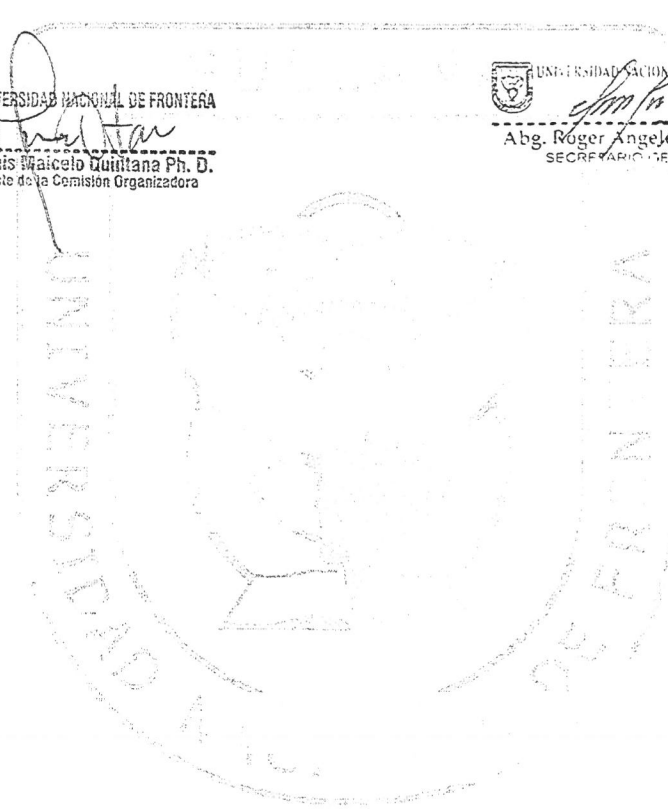


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales designados, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Baicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Róger Angelés Sánchez
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional

U.N. DE FRONTERA

S/ 337,685

Registrar Modificar

PUR (PLAN DE USO DE RECURSOS) - GRUPO D

ACTIVIDAD PUR		PLANIFICACIÓN				PRESUPUESTO				TOTAL		
CATEGORÍA DE ACTIVIDAD	IV INVERSIÓN DE LICENCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CODIGO LABORATORIO / TALLER	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO / PRODUCTO (ver hoja 1 memoria de la inversión)	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRAS	ESPECIFICACIÓN DE GASTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	VALOR REFERENCIAL
Especialista en Inversiones	No aplica	Servicios profesionales especializados de dos (02) consultores Gestores de la Ejecución de Inversiones.	NO APLICA	1	S/ 72,000.00	Adjudicación Simplificada	9002: APHOP	3999999: Sin Producto	500098A: MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	2.3.2.7.2.1	GASTOS POR LA PRESTACION DE CONSULTORIAS POR PERSONAS NATURALES	S/ 72,000.00
Especialista en Inversiones y Contrataciones	No aplica	Servicios profesionales especializados de dos (02) consultores Gestores de la Ejecución de Inversiones.	NO APLICA	1	S/ 72,000.00	Adjudicación Simplificada	9002: APHOP	3999999: Sin Producto	500098A: MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	2.3.2.7.2.1	GASTOS POR LA PRESTACION DE CONSULTORIAS POR PERSONAS NATURALES	S/ 72,000.00
Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento	No aplica	Servicios para la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o documentos equivalentes para la ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo, rehabilitación, optimización y/o reposición, entre otros de Infraestructura.	NO APLICA	1	S/ 29,380.00	Menores a 8 UIT	0066: Formación Universitaria de Pregrado	3000797: Infraestructura y Equipamiento Adecuados	500697: Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento	2.3.2.7.2.1	GASTOS POR LA PRESTACION DE CONSULTORIAS POR PERSONAS NATURALES	S/ 29,380.00
Sistema de Información para Actualización y Digitalización del Escalón	CBCL-4	Servicios para la elaboración de Sistemas de Información: Sistema de Información de matrícula y registro académico, Sistema de Información para actualización y digitalización del escalón, Sistema de Información de grados y títulos, Sistema de Información para el aprendizaje virtual, Sistema de asistencia de docentes, administrativos y alumnos, Sistema de Información para la Gestión Administrativa Universitaria.	NO APLICA	1	S/ 20,000.00	Menores a 8 UIT	0066: Formación Universitaria de Pregrado	3000001: Acciones Comunes	5000276: Gestión del Programa	2.3.2.7.4.1	GASTOS POR LOS SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	S/ 20,000.00
Sistema de Información para la Gestión Administrativa Universitaria	CBCL-4	Servicios para la elaboración de Sistemas de Información: Sistema de Información de matrícula y registro académico, Sistema de Información para actualización y digitalización del escalón, Sistema de Información de grados y títulos, Sistema de Información para el aprendizaje virtual, Sistema de asistencia de docentes, administrativos y alumnos, Sistema de Información para la Gestión Administrativa Universitaria.	NO APLICA	1	S/ 20,000.00	Menores a 8 UIT	0066: Formación Universitaria de Pregrado	3000001: Acciones Comunes	5000276: Gestión del Programa	2.3.2.7.4.1	GASTOS POR LOS SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	S/ 20,000.00
Sistema de Gestión Institucional por Indicadores	CBCL-4	Servicios para la elaboración de Sistemas de Información: Sistema de Información de matrícula y registro académico, Sistema de Información para actualización y digitalización del escalón, Sistema de Información de grados y títulos, Sistema de Información para el aprendizaje virtual, Sistema de asistencia de docentes, administrativos y alumnos, Sistema de Información para la Gestión Administrativa Universitaria.	NO APLICA	1	S/ 10,000.00	Menores a 8 UIT	0066: Formación Universitaria de Pregrado	3000001: Acciones Comunes	5000276: Gestión del Programa	2.3.2.7.4.1	GASTOS POR LOS SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	S/ 10,000.00
Sistema de Control de No Aludido del Estudiante	CBCL-4	Servicios para la elaboración de Sistemas de Información: Sistema de Información de matrícula y registro académico, Sistema de Información para actualización y digitalización del escalón, Sistema de Información de grados y títulos, Sistema de Información para el aprendizaje virtual, Sistema de asistencia de docentes, administrativos y alumnos, Sistema de Información para la Gestión Administrativa Universitaria.	NO APLICA	1	S/ 13,000.00	Menores a 8 UIT	0066: Formación Universitaria de Pregrado	3000001: Acciones Comunes	5000276: Gestión del Programa	2.3.2.7.4.1	GASTOS POR LOS SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	S/ 13,000.00
Movilidad de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Alimentos a la Universidad de Sao Paulo - Brasil	N.A.	Otros que tengan el visto bueno de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.	NO APLICA	1	S/ 44,472.00	Contratación Directa	0066: Formación Universitaria de Pregrado	3000786: Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	5005864: Servicios Educativos Complementarios	2.5.3.1.1.1	SUBVENCIONES FINANCIERAS A ESTUDIANTES ÁREA DESARROLLO DE PASANTIAS	S/ 44,472.00
Movilidad de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Económica y Facultad de Administración Hotelera y de Turismo a la Universidad Nacional Autónoma de México - México	N.A.	Otros que tengan el visto bueno de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.	NO APLICA	1	S/ 56,833.00	Contratación Directa	0066: Formación Universitaria de Pregrado	3000786: Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	5005864: Servicios Educativos Complementarios	2.5.3.1.1.1	SUBVENCIONES FINANCIERAS A ESTUDIANTES ÁREA DESARROLLO DE PASANTIAS	S/ 56,833.00

